



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio	F-153
Proceso	Divorcio
Radicado	050313189001202000113-00
Demandante	Alba Rosa Sierra Londoño
Demandados	Wilson Antonio Monsalve Londoño
Asunto	Admite demanda

Al encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes, 368 y 388 del Código General del Proceso, además de lo contenido en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia;

Resuelve:

Primero: Admitir la demanda Verbal de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso presentada por la señora Alba Rosa Sierra Londoño identificada con cédula de ciudadanía 21.449.910 en contra de Wilson Antonio Monsalve Londoño identificado con cédula de ciudadanía 8.011.085.

Segundo: Notificar por el Registro Nacional de personas emplazadas a la parte demandada, y para **ahondar en garantías** se ordena enviar copia del presente auto a la dirección física de esté, indicándole los canales electrónicos a los cuales se puede comunicar. Lo anterior, radica en que de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 la notificación personal podrá hacerse de forma electrónica en razón de la pandemia de la Covid -19, y la imposibilidad de asistir a los despachos dadas las restricciones

fiscas, no obstante el apoderado de la parte demandante manifestó que el demandado no tiene correo electrónico, ni WhatsApp.

Tercero: Se reconoce personería jurídica al Doctor Duban Alexis Parra Jiménez identificado con cédula de ciudadanía 1.018.346.926 y Tarjeta Profesional 331.199 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado por amparo de pobreza de la demandante de conformidad al poder a él conferido.

Notifíquese y cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°46 "TYBA"
Fijado hoy 27 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.
Juan Camilo Gil Zuluaga
Secretario